

ESPAÑA

225758

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	11 NUMERO 21 225.758	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 18-1-77	

Conocido e inscrito de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E 04 H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS, PERFECCIONADO"
--

71 SOLICITANTE (S) D. ESTEBAN JIMENEZ CALVO
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Isaac Peral nº 4 ALCOY (Alicante).
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo para aparcamiento de vehículos, perfeccionado.

5                   Este dispositivo que la invención propone es aplicable a un tipo de aparcamiento que con anterioridad se registró a favor del propio solicitante del presente Modelo de Utilidad. El citado aparcamiento está constituido por un circuito sinfin, a lo largo del cual van situadas una serie de plataformas cada una de las cuales sirve de soporte, al menos, para un vehículo. El circuito citado se presenta situado en posición vertical con los elementos motrices y de guía necesarios para el desplazamiento de las plataformas a lo largo del circuito. En este desplazamiento un número de dichas plataformas quedan a nivel del suelo para realizar las operaciones de carga y descarga de los vehículos aparcados.

10

15

                  En este aparcamiento, reivindicado a favor, tal y como expresábamos anteriormente, del propio solicitante del presente Modelo de Utilidad, sin embargo, existía el inconveniente de que las referidas plataformas o soporte para los vehículos no se hallaban guiadas convenientemente durante sus desplazamiento tanto horizontales como verticales, siendo precisamente sobre este punto donde recaen las reivindicaciones del Modelo de Utilidad actual.

20

25

                  Pues bien, para que dichas plataformas recorran el circuito de la manera óptima y adecuada, se ha previsto ahora que tanto en su posición vertical como horizontal vayan guiadas por una serie de perfiles dispues-

30

1       tos en proximidad de sus ángulos, con lo cual se impide la  
oscilación de dichas plataformas con la colaboración potes  
tativa de elementos rodantes de fricción.

5       Para que se comprendan más fácilmente -  
las características del dispositivo para aparcamiento que  
la invención propone, se acompaña a la presente Memoria des  
criptiva, formando parte integrante de la misma, una única  
hoja de planos donde se representa lo siguiente:

10       Figura 1ª.- Corresponde a una vista en  
alzado frontal del dispositivo para aparcamiento de vehícu  
los, perfeccionado, que constituye el objeto de la presen  
te invención.

15       Figura 2ª.- Representa una sección en  
planta superior, según la línea de corte A-B de la figura  
1ª, del dispositivo que nos ocupa. En esta segunda ilustra  
ción puede observarse perfectamente los perfiles angulares  
que constituyen las guías para las plataformas soporte de  
los vehículos.

20       De todo lo anteriormente expuesto se de  
duce que el dispositivo que ahora nos ocupa se constituye -  
a partir de un circuito sinfín 1 constituido mediante el --  
concurso de una pareja de cadenas de recorrido gemelo, las  
cuales van apoyadas sobre poleas o coronas dentadas que en  
la figura 1ª se referencian con 2, 3, 4 y 5. Precisamente  
25       las poleas o coronas referenciadas con 2 y 5 son las que -  
reciben movimiento de giro desde un grupo motriz referencia  
do con 6. Este grupo motriz 6 se halla instalado en la par  
te superior de la estructura vertical 7 que interviene en  
el dispositivo. Dicha estructura vertical 7 comprende in  
30       feriormente un piso o plataforma 8, cuyos respectivos ex

1        tremos conforman sendas rampas 9 para facilitar el acceso  
de los vehículos a cada una de las plataformas que se in-  
dican con 10.

5        Estas plataformas 10, que constituyen  
los soportes para los vehículos, tanto en su posición ver-  
tical como horizontal están guiadas por perfiles 11 dispues-  
tos en proximidad de las esquinas de dichas plataformas 10,  
todo ello impidiendo la oscilación de las mismas y colabo-  
rando potestativamente con elementos rodantes de fricción.

10       Aunque la nota de reivindicaciones del  
presente Modelo de Utilidad recae única y exclusivamente en  
aquel punto referido a las guías para las plataformas que  
impiden cualquier oscilación de las mismas, se va a expli-  
car el funcionamiento del conjunto, que es como sigue:

15       Esta instalación que se ha descrito -  
puede indistintamente ir dispuesta sobre el piso o bien,  
ir adaptada en el subsuelo, a cuyo efecto se hará necesaria  
la existencia de rampas que permitan el acceso de los  
vehículos por ejemplo a las plataformas superiores, e in-  
cluso a las inferiores.

20       Partiendo de la utilización de la es-  
tructura dispuesta sobre un lugar adecuado y en forma ex-  
terna, bastará con que los vehículos asciendan por las pe-  
queñas rampas 9 para llegar al piso inferior 8 de la estruc-  
tura vertical 7. Es factible que los vehículos puedan ocu-  
par las plataformas 10 situadas en paralelo respecto al --  
mencionado piso 8, bien directamente desde dicho piso en -  
sentido longitudinal tal como ofrece la figura 1ª, o por  
25       el contrario si interesa por la situación de la estructura  
crear accesos directos y frontales respecto de cada plata-  
30

1 forma 10 con lo que la entrada de los vehículos a las mis-  
mas se realizará directamente y en forma independiente.

5 Una vez han quedado ocupadas las plata-  
formas 10 que aparecen alineadamente, mediante el funciona-  
miento del grupo motriz superior 6 se transmite movimiento  
a las poleas o ruedas superiores 2 y 5 y éstas, a su vez,  
arrastran a las cadenas sinfín 1 las cuales se desplazan -  
apoyadas sobre las ruedas 2, 3, 4 y 5 elevando a las pla-  
taformas 10 hasta un punto en el cual sea posible la posi-  
10 ble posición de otras plataformas desocupadas en situa-  
ción de paralelismo con respecto al piso 8, a los efectos  
de poder ser ocupadas por los vehículos que pretendan ser  
aparcados.

15 La actuación del grupo motriz 6 puede  
realizarse en sentidos diferentes de giro, según situación  
de ocupación de las plataformas 10, ya que si todas se en-  
contrarán ocupadas por vehículos, la desocupación unitaria  
ha de efectuarse mediante la bajada de aquellas plataformas  
hasta el nivel del piso 8.

20 En cualquier caso, la estructura des-  
crita, tanto constructiva como funcionalmente, queda sen-  
siblemente mejorada con la inclusión de los perfiles 11 -  
que constituyen las guías para las plataformas 10, con lo  
cual se evita por completo que aquellas plataformas 10 du-  
rante sus desplazamientos sufran la más ligera oscilación.

25 No se considera necesario hacer más ex-  
tensa esta descripción para que cualquier persona perita en  
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-  
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
30 trial han de derivarse.

1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

5

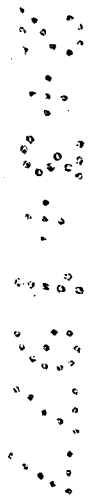
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO  
DE VEHICULOS, PERFECCIONADO", del tipo de los que están  
constituidos por un circuito sinfín, a lo largo del cual  
van situadas una serie de plataformas, cada una de las -  
5 cuales sirve de soporte, al menos, para un vehículo, ha-  
llándose el circuito en posición vertical, con los ele-  
mentos motrices y de guía necesarios para el desplazamien-  
to de las plataformas a lo largo del circuito, en cuyo -  
desplazamiento un número de dichas plataformas quedan a -  
10 nivel del suelo para la carga y descarga de los vehículos  
aparcados, caracterizado esencialmente por el hecho de -  
que las plataformas distribuidas en el circuito, tanto -  
en su posición vertical como horizontal, vienen guiadas  
por perfiles dispuestos cerca de sus ángulos para impedir  
15 su oscilación, con la colaboración potestativa de elemen-  
tos rodantes de fricción.

2ª.- Se reivindica por último como ob-  
jeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que  
se solicita: "DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS,  
20 PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivin-  
dicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de -  
nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de Enero de 1.977

BERNARDO UNGRÍA

P. P.

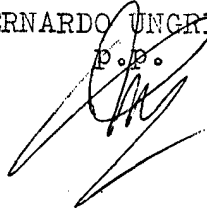
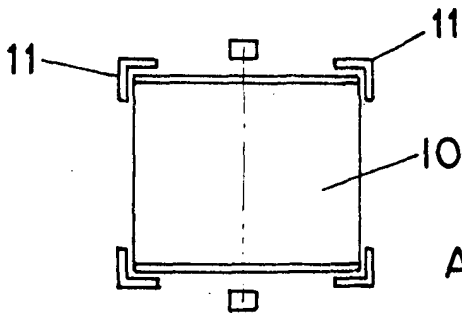
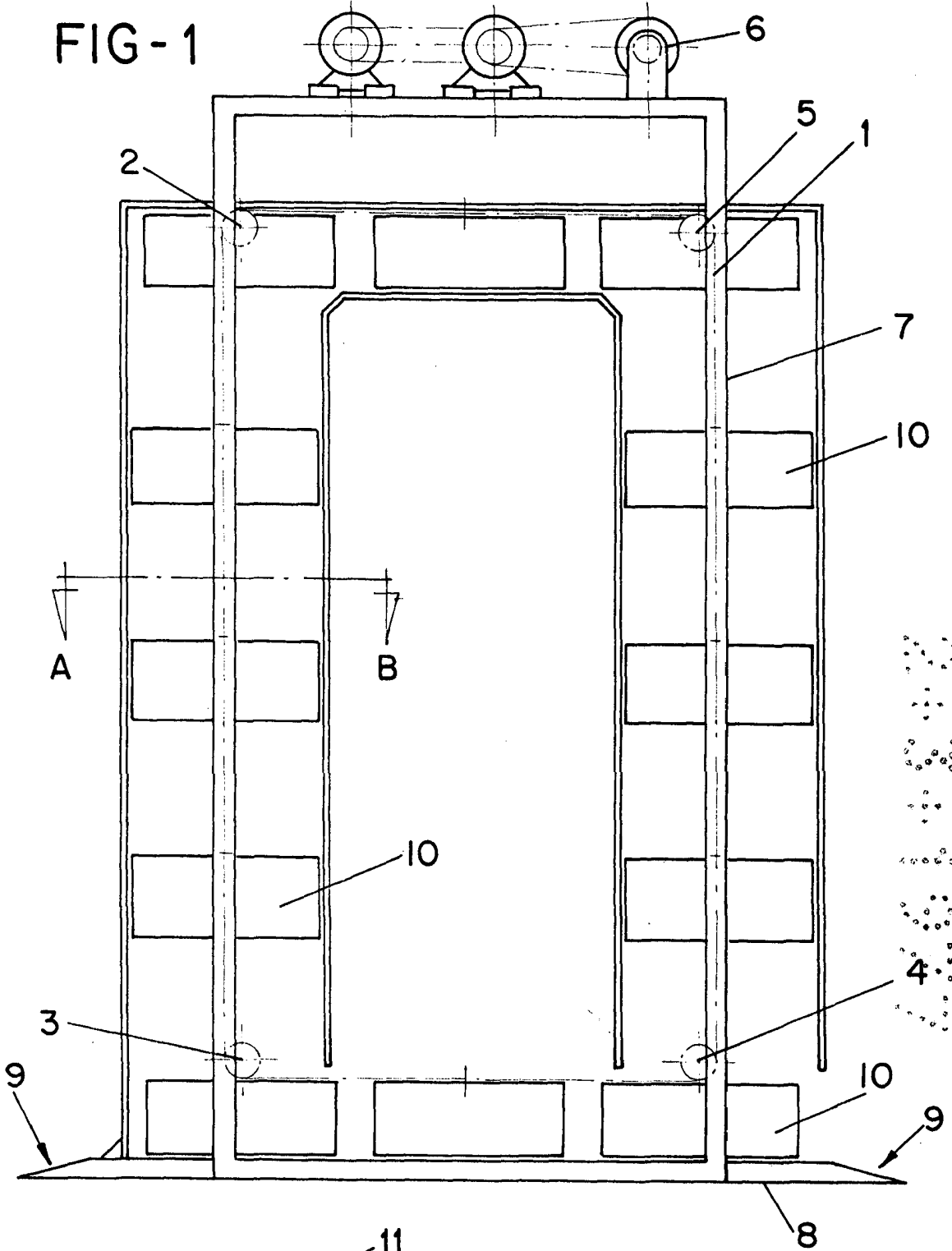


FIG-1



A-B

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de ENERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

116

300